



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

CONCURSO DE PRECIOS N°

OBRA: Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Parte B

- Sector 1. B - CALINGASTA _____ 19 Establecimientos
- Sector 2. B – JÁCHAL B _____ 21 Establecimientos
- Sector 3. B – Caucete – 25 de Mayo – Sarmiento _____ 26 Establecimientos

**Departamentos Calingasta, Jáchal B, Caucete – 25 de
Mayo – Sarmiento**

PROVINCIA de SAN JUAN

FECHA: Marzo 2024


Arg. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES	7
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES	8
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES	9
I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS.....	9
ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO	9
ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE	9
ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES	10
ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL	11
ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	12
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	12
ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	12
ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES	13
ARTÍCULO 10. PROPONENTES.....	13
II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN	13
ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	14
ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1	16
ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2	18
ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA	19
ARTÍCULO 17. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	20
III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	20
ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO	20
ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS	22
ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS	22
ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	22
ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS.....	23
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN	24
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	24
ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	24

[Firma]
Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

[Firma]
Ing. ANGEL RICARDO DOMÍAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MRO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

ARTÍCULO 26.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	25
IV.	ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.....	26
ARTÍCULO 27.	TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA.....	26
ARTÍCULO 28.	SEGUROS	26
ARTÍCULO 29.	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	27
ARTÍCULO 30.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL	29
ARTÍCULO 31.	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD	29
ARTÍCULO 32.	REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA.....	31
ARTÍCULO 33.	RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.....	32
ARTÍCULO 34.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.....	35
V.	EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	36
ARTÍCULO 35.	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS	36
ARTÍCULO 36.	ANTICIPO FINANCIERO	36
ARTÍCULO 37.	REDETERMINACIÓN de PRECIOS.....	37
ARTÍCULO 38.	MULTAS	37
ARTÍCULO 39.	RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	39
ARTÍCULO 40.	SUBCONTRATOS	40
ARTÍCULO 41.	VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD	40
ARTÍCULO 42.	LIBROS de OBRA	40
ARTÍCULO 43.	FOTOGRAFÍA DE OBRA.....	41
ARTÍCULO 44.	IMPREVISTOS.....	41
VI.	RECEPCIÓN DE LA OBRA	41
ARTÍCULO 45.	VICIOS de MATERIALES y OBRAS	41
ARTÍCULO 46.	TRABAJOS RECHAZADOS.....	42
ARTÍCULO 47.	RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	42
ARTÍCULO 48.	PLANOS CONFORME A OBRA.....	42
ARTÍCULO 49.	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	43
ARTÍCULO 50.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	43
ARTÍCULO 51.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	43
ARTÍCULO 52.	EVALUACIÓN de DESEMPEÑO	44
FORMULARIOS.....		45
FORMULARIO Nº 1		46
FORMULARIO Nº 2		47
FORMULARIO Nº 3		48
FORMULARIO Nº 4		49


Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMÍJAN
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MRO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

FORMULARIO Nº 5 50

FORMULARIO Nº 6 51

FORMULARIO Nº 6 52

FORMULARIO Nº 6 53

FORMULARIO Nº 7 54

FORMULARIO Nº 8 55

FORMULARIO Nº 9 56

FORMULARIO Nº 10 57

FORMULARIO Nº 11 58

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES..... 61

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO – DESCRIPCIÓN de las OBRAS..... 61

ARTÍCULO Nº 2: TRABAJOS a EJECUTAR..... 61

ARTÍCULO Nº 3: DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR 64

ARTÍCULO Nº 4: TRABAJOS FINALES..... 66

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. 66

ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS DEL CONCURSO de PRECIOS. 66


Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Concurso de Precios tiene por objeto realizar el mantenimiento de las instalaciones de gas en los Establecimiento Educativos en los Departamentos alejados de la Provincia de San Juan.

Anualmente se realiza una revisión y puesta a punto de las instalaciones y de los artefactos que se encuentran en cada uno de los establecimientos.

Los Oferentes deberán realizar el servicio de mantenimiento, revisión, reparación y mejoramientos de las Instalaciones de gas, controlar y asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos que se encuentran en los establecimientos educativos públicos de la Provincia de San Juan.

Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados y mano de obra para dejar operativa la instalación completa de los establecimientos, desde el punto de conexión del servicio, hasta el último artefacto. En el caso de necesitar reemplazar algún artefacto, será la Dirección provincial Redes de Gas quien los proveerá.

Todas las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección conforme el relevamiento realizado. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización realizarla, de modo de garantizar el buen estado general.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS. Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados de los establecimientos deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para garantizar la celeridad de los trabajos se adjudicará, dentro de lo posible, un sector de obra por Oferente. Para ello hemos dividido los establecimientos, que se detallan más adelante los nombres, en Tres Sectores de Obra, localizados en diferentes Departamentos o zonas, quedando del siguiente modo:

- Sector 1. B - CALINGASTA _____ 19 Establecimientos
- Sector 2. B – JÁCHAL B _____ 21 Establecimientos
- Sector 3. B – Caucete – 25 de Mayo – Sarmiento _____ 26 Establecimientos

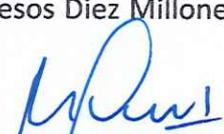
Cabe aclarar que los Oferentes deberán presentar una cotización para cada uno de los sectores, el que contendrá la totalidad de establecimientos en cada sector.

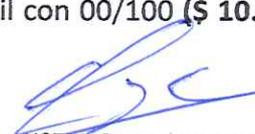
El Plazo de Ejecución es de **Cuarenta y Cinco (45) días corridos para cada uno de los Sectores.**

El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

Sector 1. B - CALINGASTA: Pesos Nueve Millones Novecientos Mil con 100/00 (\$ 9.900.000,00) IVA Incluido

Sector 2. B – JÁCHAL B: Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00) IVA Incluido


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

Sector 3. B - CAUCETE – 25 de MAYO - SARMIENTO: Pesos Trece Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 13.500.000,00) IVA Incluido

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a **PESOS TREINTA y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 33.900.000,00) IVA Incluido.** (Valores Correspondientes al mes de Febrero 2024)


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Parte A

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Concurso de Precios, el “Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas”, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, y Decretos Reglamentarios.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

Circosp. Expte. 700-000

Año 2024 Febr 9

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección Provincial de Redes de Gas

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°/ 2024

EXPEDIENTE N°/2024

OBRA: "Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Parte B"

UBICACIÓN: Departamentos CALINGASTA, JÁCHAL B y CAUCETE – 25 de MAYO -SARMIENTO

I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Concurso de Precios es la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Parte B", ubicado en los diferentes Departamentos mencionados anteriormente.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de las Empresas interesadas, que también pasarán a ser parte de los Documentos del Concurso de Precios.

La Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 0001-2024 (Reglamentario de la Ley 128-A).
- Resolución N° 038-OCC-2021.
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N° 1480-MI y SP -2017 (Modificadorio del Decreto N° 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C y S.R.P)- Comisión Redeterminación de Precios.
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021 (C.E.C. y S. R. P). Comisión Redeterminación de Precios.
- Resolución N° 900 - 18 - MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios).

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Ley 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021. (Compre Sanjuanino)
- Decreto Acuerdo Provincial N° 0006-2023 (Redeterminación de Precios).
- Decreto N° 0036-MOSP-2021.
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N°7053).
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571.
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Residuos Peligrosos).
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo.
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- NAG 200
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial Redes de Gas.

INTERESADO: Persona física o Jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

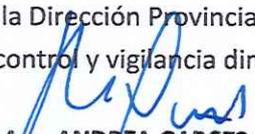
PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Provincial de Redes de Gas de la Subsecretaria de Servicios Públicos, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMJÁN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A, (ex Ley N° 3734) y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Presupuesto Oficial.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el proponente.
- Formularios tipos.

Así mismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 33.900.000,00) IVA Incluido.** (Valores calculados con precios básicos correspondientes al mes de Febrero del 2024. Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán presentar su oferta con precios correspondientes al mes de apertura de la oferta.

El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

- **Sector 1. B - CALINGASTA:** Pesos Nueve Millones Novecientos Mil con 100/00 (\$ 9.900.000,00) IVA Incluido
- **Sector 2. B - JÁCHAL B:** Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00) IVA Incluido
- **Sector 3. B - CAUCETE – 25 de MAYO - SARMIENTO:** Pesos Trece Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 13.500.000,00) IVA Incluido


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso de Precios será atendido con recursos con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128- A- Decreto Reglamentario N° 3523/72-A y concordantes.

El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector de la DPRG, que certificará la ejecución total o parcial de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego.

Cumplido esto, se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación se pactará por el sistema de AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de CUARENTA y CINCO (45) días CORRIDOS, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que deberá labrarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación de la obra, facultará a la "Comitente" a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes, Pliegos del Concurso de Precios de marras y documentación que se declara formar parte de este contrato.

La contratista, previo a la facturación, deberá entregar un "Formulario de Recepción" del servicio realizado, por cada uno de los establecimientos intervenidos. Éste será firmado conjuntamente por la Autoridad máxima del establecimiento educativo y por la Inspección de la DPRG, quién dará o no la conformidad de los trabajos (Formulario 12).

Además, deberá completar un formulario de "Actualización de Propiedad", en él se dejará constancia de los artefactos y la ubicación precisa distribuida por cada uno de los espacios que cuenta el establecimiento intervenido, para ello se adjunta una planilla modelo a ser llenada por la Empresa Contratista. (Formulario N° 13).

ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego es SIN costo.

La documentación del Concurso de Precios estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial <https://obras.sanjuan.gob.ar/> y firmar constancia por las oficinas de la DPRG – 5° Piso, Núcleo 6, Centro Cívico.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

No obstante, lo anterior, el Comitente puede invitar a la cantidad de oferentes que estime conveniente.

ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de Concurso de Precios, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial. Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: dprgsj.proyectos@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Concurso de Precios. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

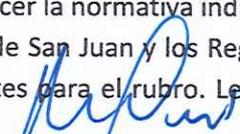
ARTÍCULO 10. PROPONENTES

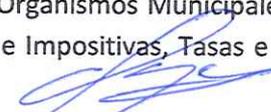
Podrán participar del presente Concurso las empresas que serán invitadas en carácter de proponentes por el Comitente y toda aquella se desee y cumpla con lo establecido en el presente Pliego. Los oferentes deberán presentarse en forma individual sin constituir UTEs.

II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, las normativas que establece ECOGAS, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

El Proponente, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen dicho proceso, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). **(Formulario N° 3).**

ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el Sector de Obra que se Concursa para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

En el Sobre N° 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita, consultar el Relevamiento realizado por la DPRG y conocer cabalmente las condiciones de trabajo **(Formulario N° 3).**

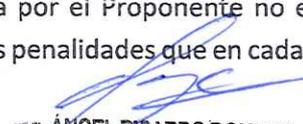
En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura del Concurso de Precios, según la invitación enviada formalmente, en la mesa de entradas de la Secretaría de Arquitectura, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 1, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

El Proponente debe examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por el Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2". El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación del Concurso de Precios y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) En el "Sobre 1" se debe presentar toda la documentación original impresa y una (1) copia del mismo tenor; en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa o Sociedad respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas / encarpadas / anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por cada sector que se desee presentar.
- i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
- j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases del Concurso de Precios, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
- k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellados por el proponente.
- l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.
- m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "comp y pres sector 1B.xlsm", o el

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ANGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

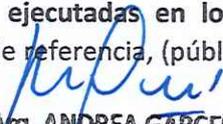
archivo del sector que este cotizando, todas las planillas se publicarán junto al Pliego, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

- n) Los Oferentes, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.
- o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE N°1

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

- a) **Nota de presentación**, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.
- b) **Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 16 del presente pliego.
En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE N° 1, Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
- c) **Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra** y el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos. Según el Formulario N°3.
- d) **El certificado habilitante para licitar**, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscrita para contratar obras de Gas.
- e) **Acta de Asamblea** que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de Precios.
- f) **Poder o autorización general otorgado al Representante** que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- g) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente** debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. Las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar la última designación de autoridades.
También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
- h) **Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años** y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

- i) **Declaración de que para cualquier cuestión judicial** que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, además establecer un correo electrónico, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 2.
- j) **Certificado Libre Deuda referido** al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 4.
- k) **Detalle del personal que será afectado a la obra:** profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar. Detallar cantidad y cargo de cada uno.
- l) **Detalle de máquinas, movilidades y equipos** que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- m) **Designación del Representante Técnico**, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.
- n) **Designación del Responsable de gas**, los trabajos, deberán ser supervisados y avalados por un matriculado en la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Se deberá presentar el correspondiente certificado, donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual posee matrícula habilitante, además de demostrar la relación laboral con el Oferente.
- o) **Constancia de Inscripción** del Oferente en la Actividad Objeto del Concurso de Precios emitido por la AFIP vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.
- p) **Certificado de Cumplimiento Fiscal** del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Concurso de Precios domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.
- q) Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).
- r) Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- s) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, donde conste la inscripción de la actividad objeto de la presente Concurso de Precios.
- t) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A (Régimen Compre Sanjuanino) expedido por la Contaduría General de la Provincia, vigente a la fecha de Apertura.
- u) Certificado de Inscripción en el IERIC y su correspondiente renovación vigente.
- v) Presentación del "Sobre 2".


Arg. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2

El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) **Precio ofertado:** utilizando a tales efectos el modelo Formulario Nº 5.
- b) **Cómputo y Presupuesto:** Deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6; respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. La presentación de éste, es requisito excluyente.
- c) **Plan de Trabajos:** El Plan de Trabajos, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales tipo GANTT, según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7, adjunto en el presente Concurso de Precios. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados). Deberá ser contemplado en el mismo el tiempo estimado para la Aprobación del Proyecto Constructivo y toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.
- d) **Avance Porcentual de Obra:** deberá presentarse según Formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
- e) **Curva de Inversiones:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), según Formulario Nº 9
- f) **Análisis de Precios:** Se deberán elaborar Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación (Formulario Nº 10). Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial 0006-2023 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.
- g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. Formulario Nº 11.
- h) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y g), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo N° 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial.
Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.
Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:
 - a) Acceder al aplicativo en la página Web, <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>.
 - b) Elegir “generar boleta con código de barras” se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.
IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con “Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago”.

Nota: La Garantía, sea “Dinero en Efectivo” o “Transferencia Bancaria”, deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción:
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta:
- Número de CBU:

3. **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del Contrato por parte del Adjudicatario.

4. **Seguro de caución:** Podrá ser convencional o con firma digital. En el segundo caso se hará de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la suscripción del Contrato. Se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título “garantía de Oferta y Número de Expediente”. Incorporar el soporte electrónico respectivo.

En cualquiera de los casos la póliza debe cumplir con lo siguiente:

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MRO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

Estar constituida a favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la Contratación

Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.

Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.

Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderle.

Extender la garantía de la Oferta hasta la firma del Contrato.

Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza y los recibos de sus renovaciones.

Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO 17. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la Fecha de la Apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudiesen corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiese corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere efectuado la firma del contrato de obra, el plazo se considerará prorrogado automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante nota formal presentada por Mesa de Entrada del Ministerio de Obras y Servicios públicos dirigido a la Autoridad Competente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MRIA. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍ



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 144, incisos b) - Constancia de Constitución de la Garantía-; d) - Certificado habilitante para licitar; u) - Presentación de Sobre 2.**

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro. Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", dejando constancia de esto en el Acta.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

En caso de no existir causales de rechazo del sobre 1, acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS APARTADOS a) y c) exigidos en el ARTÍCULO 15.** De no contar con los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan, podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación, se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar la invitación al Concurso de Precios.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse solo en efectivo en las formas que se detalla en el Artículo Nº 16, incisos 1 y 2.

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes que conforman las ofertas, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

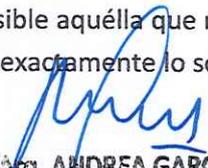
Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

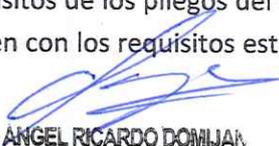
El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora, dará lugar al rechazo de la propuesta.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de que el Oferente mantenga contrataciones vigentes con la repartición, deberá estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisibile.

Se considera oferta inadmisibile aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos del Concurso de Precios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EMERGENCIAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del responsable del concurso, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos del Concurso, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La Administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

- Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, etc.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

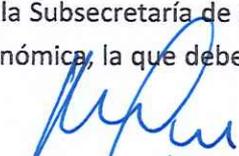
- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto del presente Concurso de Precios.
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

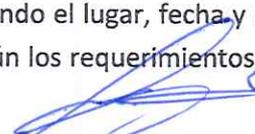
Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS

Si la Comisión de Evaluación considera que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, pero que el precio podría ser mejorable en atención a los intereses del Estado Provincial, podrá solicitar al Proponente una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito por el medio de un acta de notificación elaborado por la Comisión Permanente de Evaluación de la Subsecretaría de Arquitectura, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirá la nueva oferta económica, la que deberá presentarse según los requerimientos que solicite la Comisión.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



El Acto de Apertura del nuevo Sobre y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos adjudicará conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley N° 128- A; Art. 20. La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

Con el objetivo de realizar las obras y abarcar mayor cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, esta obra se divide en tres (03) Sectores, según el siguiente detalle:

- Sector 1. B - CALINGASTA _____ 19 Establecimientos
- Sector 2. B – JÁCHAL B _____ 21 Establecimientos
- Sector 3. B – Caucete – 25 de Mayo – Sarmiento _____ 26 Establecimientos

Cada Sector será considerado a todos los efectos UNA OBRA, contemplando la adjudicación a “tres oferentes distintos”. Los oferentes que participen deberán presentar ofertas en los tres sectores de obra. La DPRG se reserva el derecho a adjudicar la obra del sector al oferente que considere pertinente.

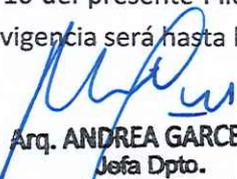
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las adjudicaciones. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con las adjudicaciones y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta Corriente 600-213614-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable.

ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16 del presente Pliego. En caso de constituirse mediante aval bancario o póliza de caución, el plazo de vigencia será hasta la Recepción Provisoria de la Obra.


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



Deberá presentar al momento de la firma de Contrato, los libros de Actas, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Arquitectura queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los siguientes casos:

a) **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Las penalidades establecidas en este Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, éstos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

b) **REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA:** Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un Contrato por causas no imputables al Contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

c) **RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA:** Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato, de su prórroga o, en su caso, del Contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la SUBSECRETARÍA deberá declarar rescindido el Contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de ser responsable el Contratista por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo Contrato con el mismo objeto.

La rescisión del Contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. **ÁNGEL RICARDO DOMIJAN**
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección Provincial de Redes de Gas

IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS**ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA**

Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

- a) **Certificado del I.E.R.I.C.:** Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente, copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC, antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.
- b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** La Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total de la Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.
- c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad:** La Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo 30.

ARTÍCULO 28. SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ASEGURAR por el valor total del Contrato y mantener actualizadas LAS SUMAS aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA MISMA, en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas"



Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.
- ii. Daños causados directamente vientos e inundaciones.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas), por la suma de \$50.000.000, por cada evento que ocurra en conexión directa con la ejecución del Contrato asegurado.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Público / Dirección Provincial Redes de Gas".

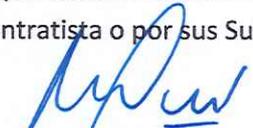
3) **Seguros de Vida:** La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por la Contratista o por sus Subcontratistas.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MÍNIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas. Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

- a) **Salario Mínimo:** El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de la Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) **Aportes Patronales:** La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligada a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
- c) **Trabajo Nocturno:** Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs. Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
 - 1) Pedido por escrito previo y fundamentado de la Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
 - 2) Consentimiento de las autoridades laborales.
 - 3) Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará a la Contratista; y la advertencia a la Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado la Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como a la Contratista. En estos casos, serán por cuenta de la Contratista:

- i. Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
- ii. Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.


Ing. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del Contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD

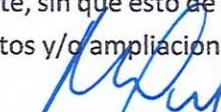
A. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

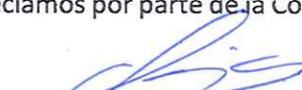
Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

B. Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio, podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.



Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



ING. ÁNGEL RICARDO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



- C. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitante:
1. Equipos de protección personal y colectiva.
 2. Protecciones en instalación eléctrica.
 3. Protecciones contra incendio.
 4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
 5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
 6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
 7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
 8. Medicina preventiva y primeros auxilios.
 9. Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

- D. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.
1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
 2. Programa de Seguridad según Resolución N° 51/9.
 3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
 4. Contrato con una ART.
 5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
 6. Nómina del personal amparado por ART.
 7. Procedimientos de trabajo seguro.
 8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
 9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
 10. Cronograma de trabajos previstos.
 11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
 12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

- E. Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que éste pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

- F. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente. Dicho profesional no podrá representar más de dos obras en forma simultánea.

A tal fin, la Adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

No podrán ser Representantes de la Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y el Representante Técnico deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo Nº 38: **MULTAS**.

La Autoridad Competente podrá ordenar a la Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, darán lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las

Arg. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.R.D. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURASUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, la Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a la Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo de la Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, las actas de replanteo, los certificados de pago, notas de pedido, órdenes de servicio y toda aquella documentación referente al desarrollo de la obra.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico, deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además de la Contratista.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
- b) Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
- c) El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- d) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
- e) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, como así también las NAG que sean de aplicación para las instalaciones que aquí se contratan.
- f) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- a) La Contratista deberá entregar a la Dirección Provincial de Redes de Gas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, copia de los planos de las Instalaciones en los casos que se hayan realizado ampliaciones de red interna o extensiones de las mismas, con el fin de colocar artefactos (en nuevas dependencias, o bien en los mismos espacios). La Contratista es la única responsable por la tramitación y aprobación de

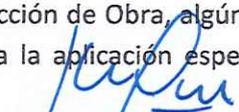
Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

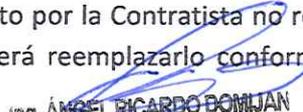
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURASUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

la documentación ante las entidades correspondientes. Todo atraso en relación a lo anterior, será plena responsabilidad de la misma.

- g) En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa, se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial de Redes de Gas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.
- h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
- i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
- j) Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes) y estar aprobados por el ENARGAS, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o las NAG vigentes, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos.
- n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las



Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

r) La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todas las pruebas que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra supervisarlas.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.

t) Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo Nº 38.

u) Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

v) Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al Contrato o que la Inspección de obras no autorice.

w) La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

x) La Contratista estará obligada a asistir a la Escuela que puntualmente requiera la inspección en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de la solicitud.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aún cuando los planos

Ing. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial de Redes de Gas

Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURASUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

y especificaciones del Contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

ARTÍCULO 34. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

a. **Representación del Comitente:** El Comitente ejercerá la supervisión de la Obra, medición y certificación de los trabajos por medio de la Inspección designada por DPRG.

La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.

b. **Atribuciones de la Inspección:** La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.

Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual. La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos. La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

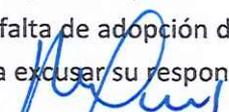
La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

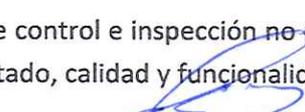
La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras. Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.

A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; el Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto, depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los



ing. ANDREA GÁRCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas



ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido. Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

c. **Inspección de los Trabajos:** A los fines de la correcta inspección de estos trabajos, la Contratista deberá proveer para la Inspección de:

1) Deberá disponer de alojamiento, comida y combustible para la movilidad, todo ellos de uso exclusivo del Inspector de la DPRG durante el lapso que se realicen las tareas en el Departamento contratado, a entera conformidad del Comitente.

2) Además, se deberá permitir el acceso y control del personal de la Inspección en el momento que sea requerido.

V. EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 35. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La medición de obra realizada será cargada por la Inspección de Obra en el sistema (SIGOP), utilizando herramientas informáticas, para emitir el correspondiente Certificado de Obra; todo ello dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Los trabajos ejecutados se deberán reflejar en un listado adjunto al acta de medición de obra. Dicho listado lo deberá proporcionar la Contratista en su debido momento, en formato digital e impreso.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

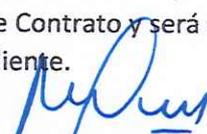
El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas, Artículo 57.

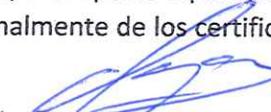
Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 36. ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto de Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra, según el sector correspondiente.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección Provincial de Redes de Gas

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 25: "FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍAS DE EJECUCION DEL CONTRATO", y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

El Anticipo Financiero no estará sujeto a re-determinación a partir de la fecha de su efectivo pago. Tampoco devengará intereses.

ARTÍCULO 37. REDETERMINACIÓN de PRECIOS

Para la Redeterminación de Precios, será de aplicación plena el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/2023.

ARTÍCULO 38. MULTAS

INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

a) **Incumplimiento del plazo contractual:** La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se lo denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: $F = A - B$

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior ($0,20 \times F$), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando $F = A - B$, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descrito de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

- i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.05$
- ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1 mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.10$
- iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.15$
- iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.25$ por cada mes de retraso.

Quando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Quando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos dentro de las hs. especificadas luego de haber recibido el reclamo o de haber tenido conocimiento de la falla, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado/por día de demora.

b) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Cuando se suspendan trabajos de reparación o mantenimiento por motivos injustificados dará lugar a una multa de 5% del monto total del contrato actualizado/día de suspensión.

c) POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto total del contrato actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

d) POR AUSENCIA INJUSTIFICADA: La ausencia injustificada en la obra de la Contratista, de su personal o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio será pasible de aplicación de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contratado.

e) INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ANGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

- f) **MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA:** orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.
- g) **Otras Faltas e Infracciones:** Si la Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del Contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 39. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de Gastos Generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Nº 128- A- y Decretos Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado por el Comitente.


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

ARTÍCULO 40. SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del Contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO 41. VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO 42. LIBROS de OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por la Contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio:** toda comunicación oficial entre el Comitente y la Contratista, será por intermedio del Inspector de Obra, (en carácter de responsable por parte del Comitente) y el Representante Técnico presentado por la Contratista.

Esta relación entre la Inspección y la Contratista, se mantendrá por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por la Contratista, se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico, está obligada a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio, podrá materializarse en forma digital en Formato A4 archivado en un bibliorato, deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y ésta

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido:** La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido, podrá materializarse en forma digital en Formato A4 archivado en un bibliorato, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas:** la Inspección llevará un Libro de Actas, podrá materializarse en forma digital en Formato A4 archivado en un bibliorato, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO 43. FOTOGRAFÍA DE OBRA

La Contratista realizara diversas tomas fotográficas de las obras ejecutadas, las que deberán ser adjuntadas en los informes correspondientes a cada uno de los establecimientos que se contratan en los diversos sectores de obra.

Los mismos deberán ser otorgados a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

ARTÍCULO 44. IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el Contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva de la Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte, están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI. RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 45. VICIOS de MATERIALES y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
de Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



ARTÍCULO 46. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista, demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 47. RECEPCIÓN PROVISIONAL

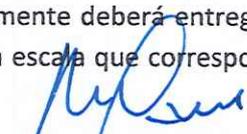
La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra, cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera. En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 48. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista, si hubiera realizado modificaciones en la ubicación de artefactos dentro del establecimiento, obligatoriamente deberá entregar junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2018, en formato y colores


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



reglamentarios y dos juegos de copias doblados y encarpetados. La Empresa deberá entregar en CD/DVD la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 49. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de la obra será de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y ésta deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

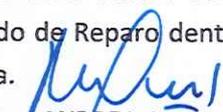
ARTÍCULO 50. RECEPCIÓN DEFINITIVA

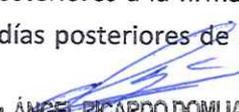
La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 51. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los Treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo de Reparación dentro de los Treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.Q. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



ARTÍCULO 52. EVALUACIÓN de DESEMPEÑO

Al finalizar la encomienda, la Autoridad Competente evaluará el desempeño de la Contratista en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará registrado en la base de datos del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía, y será tenido en cuenta en la calificación de futuras contrataciones en que se presente la Contratista. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, este resultado le será notificado y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y recibir las medidas correctivas que propone.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección Provincial de Redes de Gas

FORMULARIOS


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



MODELO NOTA de PRESENTACIÓN

San Juan,de.....de 2024.

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2024

Obra: "MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –
PARTE B "

Sector: 1.B CALINGASTA

Ubicación: Calingasta

Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas
Ing. Angel Domijan

S _____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....
Firma

.....
Nombre Empresa

.....
Aclaración

.....
Sello Empresa


Arg. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de.....de 2024.

REF.: Concurso Precios Nº: / 2024

Obra: "MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –
PARTE B"

Sector:

Ubicación:

Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas
Ing. Angel Domijan

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa....., con domicilio real eny constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

A si mismo declaro/mos el como correo electrónico.

.....

Firma

Aclaración y sello


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



FORMULARIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2024

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2024

Obra: "MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –
PARTE B"

Sector:

Ubicación:

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Angel Domijan

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita a los lugares y de haber consultado el relevamiento** donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 12 del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de G.


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2024.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)

SAN JUAN

El que suscribe....., representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de Ley Nº 643-
A (antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los
datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.


Anq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



MODELO DE PROPUESTA

San Juan, de de 2024

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2024

Obra: "MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –
PARTE B"

Sector:

Ubicación:

Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Angel Domijan

S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

- (1) \$..... (IVA Incluido).
- (2) PESOS..... (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

- (1) En números
- (2) En letras


 Arg. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


 Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

FORMULARIO Nº 6

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO 25deMAYO-SARMIENTO-CAUCETE - SECTOR 3.B
 UBICACION: Departamento SARMIENTO-25deMAYO-CAUCETE
 CONCURSO DE PRECIOS Nº:
 EXPEDIENTE Nº:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.500.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 45 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	25 DE MAYO						
1.1	Escuela Albergue Doctor Juan Carlos Navarroz, 57, Dr. J.C.N. / E.T.C.L. Juan Pablo II / Escuela Secundaria Doctor Juan Carlos Navarroz/Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil Nº 22	GL					
1.2	Escuela Albergue Provincia de San Luis/ JINZ 57 (Las Trancas)	GL					
1.3	Esc. Padre Federico Maggio EMER (JINZ 57)	GL					
2	SARMIENTO						
2.1	Escuela Albergue Josefa Ramirez de Garcia/JINZ Nº 5 ANEXO Albergue Josefa Ramirez de Garcia	GL					
2.2	Escuela Dr. Alberto Einstein / JINZ 5 ANEXO Dr. A.E. / Nocturna Minero Sanjuanino (U.E.P.A. 1b)	GL					
2.3	Escuela Batalla de Sulpacha	GL					
2.4	Escuela Comandante Luis Piedra Buena EMER / JINZ 10 ANEXO C.L.P.B.	GL					
2.5	Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 25 Gabriel Garcia Márquez (Falucho)	GL					
2.6	Escuela de Nivel Secundario Los Berros/ Experimental de Nivel Medio Divisadero (Anexo Los Berros)	GL					
2.7	Escuela Juan José Larrea / JINZ 11 ANEXO J.J.L.	GL					
2.8	Escuela Olegario Víctor Andrade / JINZ 5 ANEXO O.V.A.	GL					
2.9	Escuela Presidente Manuel Quintana / JINZ 11 ANEXO P.M.Q.	GL					
2.10	Escuela Saturnino Seguro / JINZ 11 ANEXO S.S.	GL					
2.11	Escuela Jose Iombarado Radica / JINZ 5 ANEXO J.L.R. / Experimental Nivel Medio (Divisadero)	GL					
2.12	Escuela Profesor Alejandro Mathus / JINZ 11 ANEXO P.A.M. / E.T.C.L. Teodovina del Carmen Giménez	GL					
2.13	Escuela José María del Carmi / JINZ 11 ANEXO J.M.C. y Secundaria J.M.C.	GL					
2.14	C.E.N.S. Héroes de Malvinas (anexo Los Berros) / Escuela Falucho Turno Mañana / Turno Tarde/ Escuela Nocturna Minero Sanjuanino (Ex Escuela Albergue Domingo French / JINZ 11 ANEXO A. D.F./ Escuela Secundaria Domingo French	GL					
2.15	Escuela Albergue Domingo French / JINZ 11 ANEXO A. D.F./ Escuela Secundaria Domingo French	GL					
2.16	Escuela Carlos Guido Spano / JINZ 10 ANEXO C.G.S.	GL					
2.17	Escuela Constancio C. Vigil / JINZ 10 ANEXO C.C.V.	GL					
3	CAUCETE						
3.1	Escuela República Argentina (anexo Bermejo) / Secundaria República Argentina / JINZ 54 ANEXO H.A.	GL					
3.2	Escuela República del Paraguay / Secundaria República del Paraguay / JINZ 54 ANEXO R.P.	GL					
3.3	Escuela República de Bolivia / JINZ 54 ANEXO R.B.	GL					
3.4	Escuela ANEXO República Argentina (Laguna Seca)	GL					
3.5	Escuela Presidente Julio Argentino Roca / JINZ 54 ANEXO P.J.A.R.	GL					
3.6	Escuela Estanislao del Campo / JINZ 55 ANEXO E.C / U.E.P.A. Móvil Nº 2	GL					
TOTAL OFERTA							

1-	COSTO COSTO	\$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$	-
6-	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$	-

TOTAL OFERTA

El presente presupuesto asciende a la suma de: \$ 13.500.000,00

Arg. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

FORMULARIO Nº 7

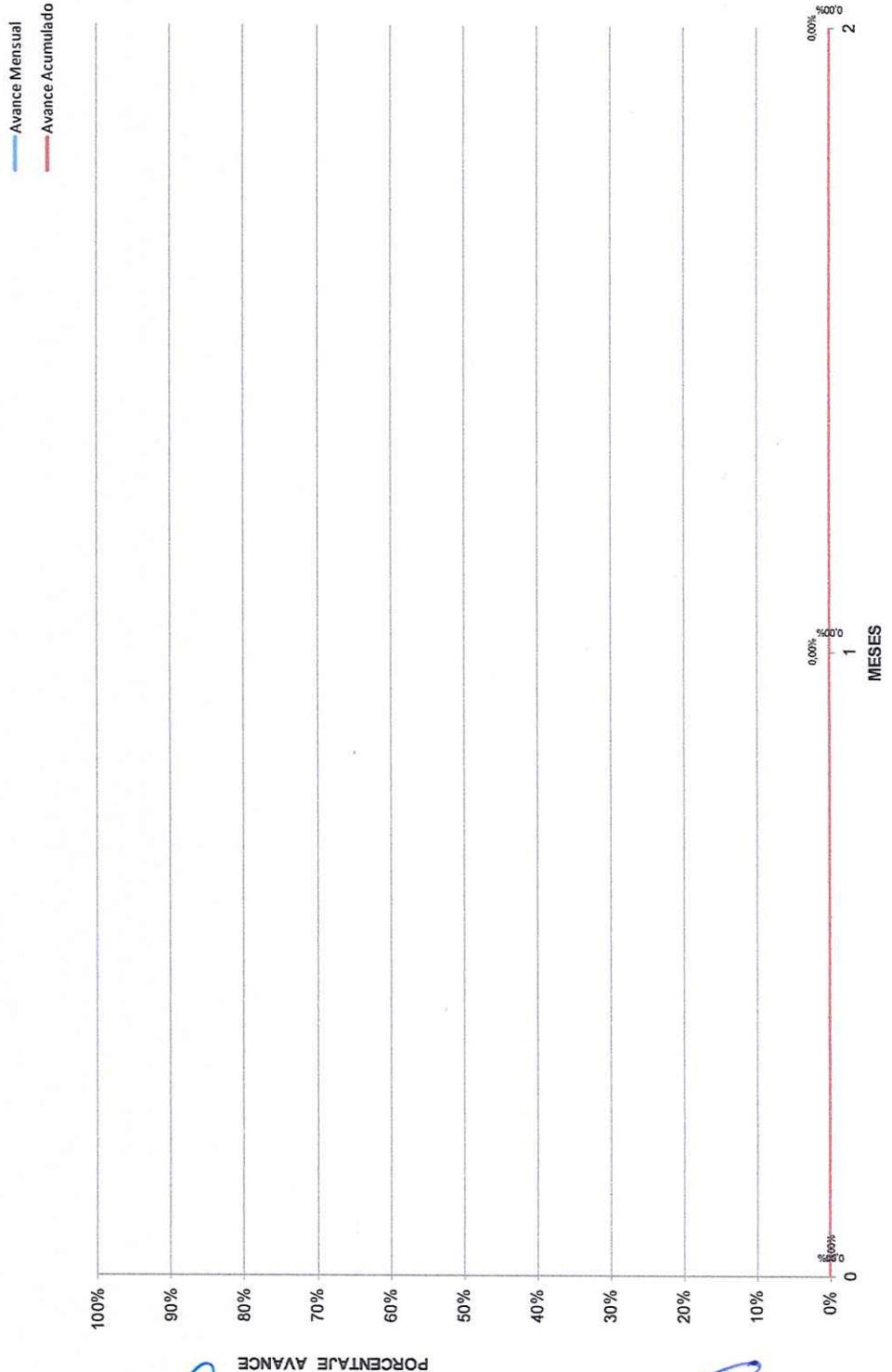
COMITE		DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS		TOTAL PARA CONTROL
OBRA :		MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1.B		
UBICACION:		Departamento CALINGASTA		
CONCURSO DE PRECIOS N°:				
EXPEDIENTE N°:				
EMPRESA CONSTRUCTORA:				
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES				
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES Mes 01 Mes 02	TOTAL PARA CONTROL
1	ESC La Capilla (JINZ 27) Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Unidad Educativa N° 22, Unidad Educativa Adultos (UEPA) MOVIL N° 13			
2	Colegio Secundario de Barreal			
3	Colegio Secundario de Tamberías / Esc Remedios Escalada de San Martín (JINZ 24)			
4	Escuela 12 de octubre			
5	Escuela Alberque Teniente Coronel Álvarez Condarco			
6	Escuela Batalla de Chacabuco			
7	Escuela Batalla de Maipú / Escuela Técnica de Capacitación laboral Remedios de San Martín			
8	Escuela Benito Juárez (JINZ 25)			
9	Escuela Clotilde Guillón de Rezzano (JINZ 25)			
10	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Calingasta			
11	Escuela Francisco Javier Muñiz (JINZ 24)			
12	Escuela Jorge Newbery (JINZ 2)			
13	Escuela José Clemente Sarmiento			
14	Escuela Juan Pedro Esnaola (JINZ 2)			
15	Escuela Luis Pasteur			
16	Escuela Martín Gil (JINZ 24)			
17	Escuela Saturnino María de Lasplur (JINZ 25)			
18	Escuela Saturnino S. Ariáoz / Unidad Educativa para Adultos (UEPA) Movil N° 7.			
19	Escuela Técnica General Manuel Sazo			
TOTAL				
		Avance Mensual		
		Avance Acumulado		
		Anticipo Financiero		
		Inversión Mensual	\$	\$
		Inversión Acumulada	\$	\$


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ING. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



OBRA: MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1.B
PLAN DE TRABAJO
AVANCE PORCENTUAL OBRA



[Signature]
Arq. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

[Signature]
Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
 DIRECTOR
 DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

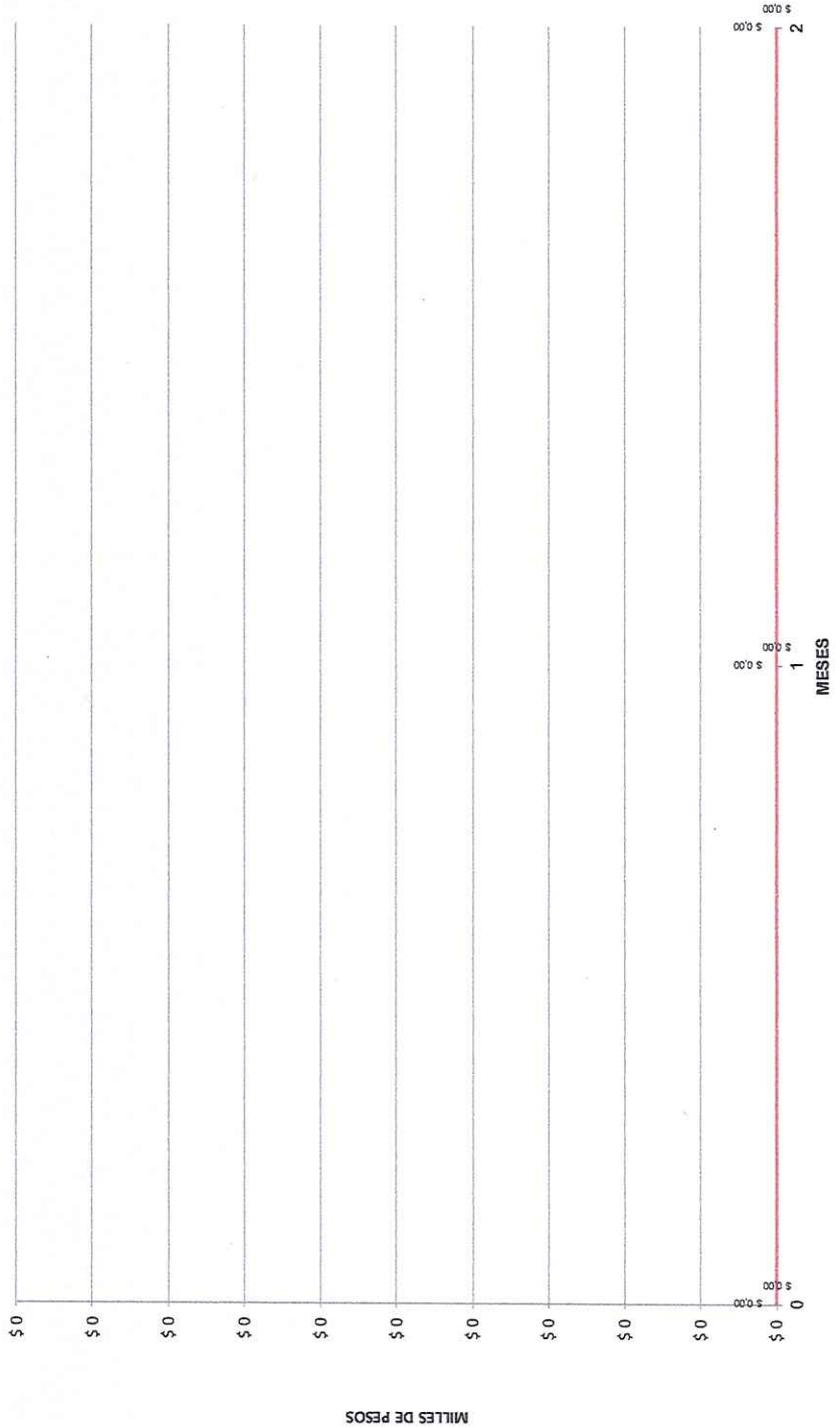
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

FORMULARIO Nº 9

OBRA: MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1.B
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO

Inversión Mensual
Inversión Acumulada




Ing. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ÁNGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

FORMULARIO Nº 10

ANÁLISIS DE PRECIOS						
COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS						
CONTRATISTA:						
OBRA: MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1.B						
UBICACIÓN: Departamento CALINGASTA						
RUBRO:						
ITEM: 1 Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Unidad Educativa Nº 22/ Unidad Educativa Adul UNIDAD: GL						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
Total A						
B - MANO DE OBRA						
Total B						
C - EQUIPOS						
Total C						
1	Esc La Capilla (JINZ 2) / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Cal Costo Neto				Total D=A+B+C	

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MRO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA





San Juan | Ministerio de Infraestructura
Gobierno | Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

REPORTE DE TRABAJOS FINALIZADOS

FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACION:	Nº DE ORDEN DE TRABAJO:					
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO							
ESCUELA:	TEL:						
DOMICILIO:	DPTO:						
GAS EN ZEPPELIN	GAS NATURAL	GARRAFAS/10/45					
TRABAJOS REALIZADOS EN ARTEFACTOS							
TIPO ARTEFACTO	CAMBIO POR			REPARACION IN SITU		UBICACIÓN	OBSERVACIONES
	Nuevo	Reparado.	Cant.	Cant.	Descripcion		
Anafe							
Horno							
Cocina							
Quemador							
Termotanque / Calefon							
PANT Cal. RI Cal. TB							
PANT Cal. RI Cal. TB							
PANT Cal. RI Cal. TB							
PANT Cal. RI Cal. TB							
PANT Cal. RI Cal. TB							
PANT Cal. RI Cal. TB							
PIEZAS CAMBIADAS	CANT	PIEZAS CAMBIADAS	CANT	PIEZAS CAMBIADAS	CANT	NOTAS	
Chispero		Perillas calefactor					
Termocupla p/ cocina o horno		Perillas cocina					
Termocupla de calef/ pantalla		Llave de paso de 1/2					
Picos para pantallas		Llave de paso de 3/4					
picos para calefactor		Llave de paso de 1"					
picos para cocina		Palancas					
Picos poar horno		Unidad magnetica					
Empresa	Conformidad D.P.R.G.(Gasista)	Conformidad Directivo Escuela					
Firma:	Firma:	Firma:					
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:					
Fecha:	Fecha:	Fecha:					

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO – DESCRIPCIÓN de las OBRAS

El objeto del presente CONCURSO de PRECIOS es realizar el Mantenimiento, adecuación, reparación y eventuales ampliaciones de las instalaciones de gas en las escuelas de la provincia. Se pretende realizar las obras en todos los establecimientos educativos de los departamentos alejados de la provincia de San Juan.

La Contratista deberá dejar operativa y en perfecto estado las instalaciones de Gas, desde el punto de alimentación general hasta cada uno de los artefactos existentes, asegurando el correcto funcionamiento de la instalación y de los artefactos.

Todos los materiales (caños, accesorios y consumibles) a utilizar serán nuevos y provistos por la contratista; en el caso de ser necesario reemplazar artefactos (cocina, calefactores, pantallas, termotanques, calefones, etc), serán provistos por la Dirección Provincial Redes de Gas e Instalados por la Contratista.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.

Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados de los establecimientos deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para mayor celeridad en la ejecución de las obras y abarcar más cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, se dividirá la obra en **TRES SECTORES**, según la lista correspondiente indicada en el Artículo 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Sector 1 CALINGASTA: Abarcando las escuelas ubicadas en las zonas de Barreal, Tamberías, Villa Nueva, Calingasta, Puchuzún, Villa Corral.

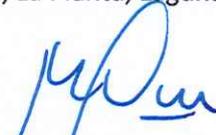
Sector 4) JÁCHAL B: Cubriendo las escuelas ubicadas en Pampa del Chañar, Villa Mercedes, La Ciénaga, Huerta de Huachi y Los Médanos, La gran China, Mogna

Sector 6) SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE: Abarcando las Escuelas de las zonas más alejadas del departamento.

En **SARMIENTO**, Pedernal, Cañada Honda, Retamito, Los Berros, Guanacache, Las Lagunas, Divisadero.

En **25 de MAYO**, El Encón y Las Trancas.

En **CAUCETE**, Bermejo, Vallecito, La Planta, Laguna Seca, Las Chacras, Marayes.


ANJ. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MRO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



ARTÍCULO Nº 2: TRABAJOS a EJECUTAR

Las tareas que se detallan a continuación se deberán ejecutar en el predio completo; es decir, en cada uno de los establecimientos educativos sin importar el nivel académico, la ubicación física o el turno áulico.

La Contratista deberá verificar el estado general de las cañerías, desde el punto de alimentación del servicio de gas hasta el último de los artefactos que se encuentren en los establecimientos, comprobando su correcto funcionamiento. Revisar cada uno de los artefactos, sus conexiones y ventilaciones, en todas las dependencias construidas.

En los casos que deba reemplazarse y/o colocar cañerías, se tomará como criterio de instalación, siempre que sea posible, la colocación de cañería aérea, correctamente engrampada. Caso contrario, la misma deberá ser enterrada y revestida con cinta anticorrosiva para su protección y/o embutida. Esto último deberá ser previamente consultado con la Inspección de la DPRG.

No se considerará ampliación cuando se deba correr, subir o modificar la ubicación de un artefacto que se encuentre dentro del mismo local (aula-salón-cocina etc.).

Si la instalación debe extenderse a un nuevo local, no será considerado ampliación si la longitud es menor a dos tirones de caños (menos de 12 metros de largo aproximadamente).

Los nuevos tramos ejecutados se conectarán al tramo existente dejándolo operativo, se deberán sectorizar los tramos mediante llaves de corte.

Las Contratistas deberán proveer **TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS, LOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS Y ESTAR APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE – ENARGAS**. En el caso de precisar cambio de artefactos, será la Dirección provincial de redes gas quien los provea. Todos los artefactos, accesorios, llaves, etc que se retiren deberán ser reintegrados a la Dirección Provincial Redes de Gas.

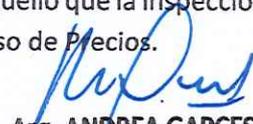
Las Contratistas tendrán a cargo la provisión total de materiales, accesorios, insumos y mano de obra. En todos los casos los trabajos deberán estar perfectamente ejecutados y dar cumplimiento con los requerimientos establecidos.

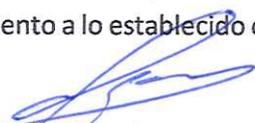
La mayor parte de las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección, conforme al relevamiento realizado que será proporcionado a las Contratistas, el mismo podrá ser consultado las veces que sean necesarias. Por otro lado, se deberán realizar las modificaciones y/o ampliaciones en las escuelas, que sean detalladas por la DPRG.

No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización, realizarla.

Las tareas a realizar comprenden, pero no limitan:

- Cotizar los trabajos considerando la provisión de materiales, la mano de obra, la reparación de artefactos existentes, la colocación de artefactos nuevos, la ampliación de redes internas que el establecimiento necesite, y todo aquello que la inspección requiera para dar cumplimiento a lo establecido como objeto del presente Concurso de Precios.


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



- La INSPECCIÓN de la DPRG definirá los trabajos a realizar, y autorizará la ejecución de los mismos dando los plazos correspondientes. Esta a su vez, inspeccionará los trabajos durante la ejecución y / o una vez concluidos, dando la aceptación o no de los mismos.
- Si durante el plazo de ejecución y / o garantía de los trabajos, la DPRG solicita revisar o atender alguna emergencia/urgencia en un determinado establecimiento, la Contratista deberá asistir en un plazo menor a los tres (3 días hábiles) desde la solicitud del Inspector.
- Previo a dar inicio se acordará con la contratista una reunión, donde se establecerá la metodología a seguir en cada escuela (fecha de iniciación / finalización de cada una), pactando un plan de trabajo de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Se deberán enviar los avances diarios (por WhatsApp, acompañada de fotografías de lo realizado).
- La Contratista, al finalizar los trabajos deberá entregar la planilla (Formulario 12) donde conste las tareas realizadas en cada una de las escuelas, firmado por la autoridad del establecimiento y la inspección de obras de la DPRG. Además, deberá entregar la planilla de Actualización de Patrimonio según modelo del Formulario Nº 13.
- Revisar, controlar y limpiar todos los artefactos que se encuentren en el establecimiento, en algunos casos se podrán realizar tareas de mantenimiento para dejarlos en condiciones correctas de uso. En los casos que no puedan ser reparados, y previa inspección técnica de la DPRG, serán reemplazados por artefactos nuevos, (los que serán provistos por el Comitente), pero instalados por la Contratista.
- En el caso que se requiera cambiar algún artefacto, se deberá contar con la aprobación de la INSPECCIÓN de la DPRG, quien entregará la solicitud firmada autorizando el retiro correspondiente por el Depósito. Una vez concluido los trabajos, la contratista deberá entregar los artefactos reemplazados.
- Los trabajos deberán ser realizados según las normas NAG 200 y NAG 226, siguiendo las reglas del buen arte.
- Revisar, reparar y engrampar cañerías donde sea necesario.
- Arreglar perdidas en cañerías, colocar cinta de protección y pintura reglamentaria.
- En todos los casos revisar el encendido de cada uno de los artefactos y de ser necesario cambiar chisperos.
- Revisar en los termotanques las termocuplas y llamas.
- Cambiar termocuplas y chisperos , en los casos que sea necesario.
- Revisar cocinas, anafes y quemadores.
- Revisar y poner a punto llamas en hornos.
- Amurar calefactores y sellar conductos de Tiro Balanceado con adhesivos de silicona de alta temperatura (tipo fastix).
- Amurar cocinas y revisar ventilaciones.
- Revisar pantallas (ver llamas, llaves de corte), altura del artefacto no inferior a 2 metros. Cambiar pantallas no reglamentarias.
- Revisar, engrasar y completar llaves de corte y llaves de paso con palancas y campanas; en todos los artefactos.
- Revisar flexibles de artefactos, los que no deben superar los 50 cm de longitud.
- Revisar y / o reemplazar las rejillas de ventilación inferiores y superiores, agregar donde sea necesario; desobstruir conductos de ventilación y adecuar a medidas reglamentarias, donde así lo requiera.
- Los caños de ventilación de termotanque o calefón no deben ser corrugados, deben ser lisos.

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ANGEL RICARDO DOMÍJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

- Revisar y de ser necesario colocar o reemplazar conductos de ventilación en los artefactos, remachar y sellar con adhesivos de silicona de alta temperatura (tipo fastix).

IMPORTANTE: En las escuelas que no posean red eléctrica de línea, El Contratista deberá disponer de un grupo electrógeno para alimentación de las herramientas eléctricas, ya que los paneles solares que pudieran estar instalados, no poseen la potencia suficiente para hacerlo. En caso que así lo hicieran y de esto resultara dañada la instalación solar, El contratista será responsable por cuenta y cargo de la reparación y perfecto funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO Nº 3: DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR

Los trabajos antes mencionados deben realizarse en todas las escuelas que se detallan a continuación, en alguna de ellas se deberá realizar una extensión de las cañerías para colocar artefactos en nuevas dependencias de los establecimientos. Todo ello se detalla en el relevamiento que será proporcionado a los oferentes.

SECTOR 1.B – CALINGASTA:

1	Esc La Capilla (JINZ 2) / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Unidad Educativa Nº 22/ Unidad Educativa Adultos (UEPA) MOVIL Nº 13
2	Colegio Secundario de Barreal
3	Colegio Secundario de Tamberías / Esc Remedios Escalada de San Martín (JINZ 24)
4	Escuela 12 de octubre
5	Escuela Albergue Teniente Coronel Álvarez Condarco
6	Escuela Batalla de Chacabuco
7	Escuela Batalla de Maipú / Escuela Técnica de Capacitación laboral Remedios de San Martín
8	Escuela Benito Juárez (JINZ 25)
9	Escuela Clotilde Guillén de Rezzano (JINZ 25)
10	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Calingasta
11	Escuela Francisco Javier Muñiz (JINZ 24)
12	Escuela Jorge Newbery (JINZ 2)
13	Escuela José Clemente Sarmiento
14	Escuela Juan Pedro Esnaola (JINZ 2)
15	Escuela Luis Pasteur
16	Escuela Martín Gil (JINZ 24)
17	Escuela Saturnino María de Laspiur (JINZ 25)
18	Escuela Saturnino S. Aráoz / Unidad Educativa para Adultos (UEPA) Movil Nº 7.
19	Escuela Técnica General Manuel Savio

Arq. **ANDREA GARCÉS M.**
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. **ÁNGEL RICARDO DOMÍJAN**
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECTOR 2.B – JÁCHAL B:

1	Escuela Albergue Joaquín V. González (JINZ 19)
2	Escuela Agustín Gómez (JINZ 19)
3	Escuela Escuela Capitán de Fragata Hipólito Buchardo (J.I.N. ZONAL 18)
4	Escuela Lorenzo Luzuriaga – Mogna (JINZ 18)
5	Escuela Rubén Darío EMER (JINZ 19)
6	Escuela Dean Gregorio Funes EMER (JINZ 16)
7	Escuela Daniel Segundo Aubone (JINZ 19)
8	Escuela Agroindustrial Monseñor doctor Juan Antonio Videla Cuello/ Instituto Superior San isidro
9	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Arturo Marasso/ Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Villa Mercedes (ex Hebe Figueroa)/ Escuela 24 de Septiembre EMER (J.I.N.ZONAL 3)/ Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil Nº 5 (Anexo Villa Mercedes)
10	Escuela Presbítero Patricio López del Campo
11	Escuela Onofre Illañez (JINZ 16)
12	Escuela Escuela Doctor Alfredo Calcagno (J.I.N.ZONAL 16)
13	Escuela Buenaventura Luna – Huaco EMER (JINZ 16)
14	Escuela Agrotécnica de Huaco/ Escuela Primaria Común con Albergue Doctor Federico Cantoni EMER/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Arturo Marasso (Anexo).
15	Escuela José Mármol (J.I.N.ZONAL 16)
16	Escuela Provincia de Chubut (J.I.N.ZONAL 3).
17	Escuela Gabriel Albarracín EMER (J.I.N.ZONAL 19)/ Escuela Secundaria Gabriel Albarracín
18	Escuela Marcos Sastre EMER (J.I.N.ZONAL 19)
19	Escuela Alejandro Fleming EMER (J.I.N.ZONAL 19) (UEPA 5)
20	Escuela Pedro Bonifacio Palacios (J.I.N.ZONAL 3) Escuela Secundaria Pedro Bonifacio Palacios
21	Escuela Juan María Gutierrez EMER - Huerta de Huachi


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECTOR 3.B – CAUCETE – 25 de MAYO - SARMIENTO:

25 DE MAYO	
1	Escuela Albergue Doctor Juan Carlos Navarro/JINZ 57 -A.Dr.J.C.N. /E.T.C.L. Juan Pablo II/ Escuela Secundaria Doctor Juan Carlos Navarro/Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil Nº 22
2	Escuela Albergue Provincia de San Luis/ JINZ 57 (Las Trancas)
3	Esc. Padre Federico Maggio EMER (JINZ 57)
SARMIENTO	
1	Escuela Albergue Josefa Ramírez de García/JINZ N° 5 ANEXO Albergue Josefa Ramírez de García
2	Escuela Dr. Alberto Einstein / JINZ 5 ANEXO Dr. A.E. / Nocturna Minero Sanjuanino (U.E.P.A. 18)
3	Escuela Batalla de Suipacha
4	Escuela Comandante Luis Piedra Buena EMER / JINZ 10 ANEXO C.L.P.B.
5	Escuela de Nivel Inicial (ENI) N° 25 Gabriel García Márquez (Falucho)
6	Escuela de Nivel Secundario Los Berros/ Experimental de Nivel Medio Divisadero (Anexo Los Berros)
7	Escuela Juan José Larrea / JINZ 11 ANEXO J.J.L.
8	Escuela Olegario Víctor Andrade / JINZ 5 ANEXO O.V.A.
9	Escuela Presidente Manuel Quintana / JINZ 11 ANEXO P.M.Q.
10	Escuela Saturnino Segurola / JINZ 11 ANEXO S.S.
11	Escuela Jose lombardo Radice / JINZ 5 ANEXO J.L.R. / Experimental Nivel Medio (Divisadero)
12	Escuela Profesor Alejandro Mathus / JINZ 11 ANEXO P.A.M. / E.T.C.L. Teodovina del Carmen Giménez
13	Escuela José María del Carril / JINZ 11 ANEXO J.M.C. y Secundaria. J.M.C.
14	C.E.N.S. Héroes de Malvinas (anexo Los Berros) / Escuela Falucho Turno Mañana / Turno Tarde/ Escuela Nocturna Minero Sanjuanino (Ex U.E.P.A. Nº 18) / E.T.C.L. Teodovina del Carmen Giménez (anexo Los Berros)
15	Escuela Albergue Domingo French / JINZ 11 ANEXO A. D.F./ Escuela Secundaria Domingo French
16	Escuela Carlos Guido Spano / JINZ 10 ANEXO C.G.S.
17	Escuela Constancio C. Vigil / JINZ 10 ANEXO C.C.V.
CAUCETE	
1	Escuela República Argentina (anexo Bermejo) / Secundaria República Argentina / JINZ 54 ANEXO R.A.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ing. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Provincial de Redes de Gas

2	Escuela República del Paraguay / Secundaria República del Paraguay / JINZ 54 ANEXO R.P.
3	Escuela República de Bolivia / JINZ 54 ANEXO R.B.
4	Escuela ANEXO República Argentina (Laguna Seca)
5	Escuela Presidente Julio Argentino Roca / JINZ 54 ANEXO P.J.A.R.
6	Escuela Estanislao del Campo / JINZ 55 ANEXO E.C / U.E.P.A. Movil N°2

ARTÍCULO Nº 4: TRABAJOS FINALES

4.1 Limpieza del Establecimiento: La Contratista deberá entregar las Escuelas en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados por las tareas realizadas, como así también la reparación de pisos y revestimientos dañados durante la ejecución de las Tareas encomendadas.

4.2 Pruebas de hermeticidad: La Contratista deberá realizar una prueba de hermeticidad, antes de comenzar a realizar los trabajos y al menos una prueba de hermeticidad más de la instalación terminada, con los artefactos instalados. La misma deberá ser efectuada en presencia del Inspector de Obra de la DPRG.

4.3 Certificación de Trabajos Realizados: Las Empresas Contratistas deberán presentar certificación firmada por el directivo del Establecimiento, donde conste los trabajos realizados. Para poder certificar, deberá presentar la planilla antes mencionada y el registro fotográfico de cada escuela. Tal como se establece en el Artículo Nº 7 (Formulario Nº 12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.4 Inspección de Obra: La Contratista deberá prever en la cotización, al menos tres visitas de la Inspección de la Dirección para la verificación de los trabajos (en cada uno de los Sectores cotizados), en cualquier momento durante el desarrollo de la obra y a la finalización de la misma. Dicha cotización deberá incluir: viáticos de traslado, comida y hospedaje si fuera necesario.

La Contratista, deberá aceptar y corregir las indicaciones solicitadas, en el plazo que fije la Inspección de la DPRG.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

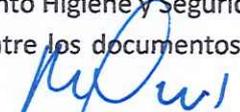
La Contratista será responsable de los trabajos realizados durante sesenta días (60 días) posteriores a la entrega de la certificación final, debiendo reparar cualquier falla que surgiera hasta cumplido el plazo de garantía.

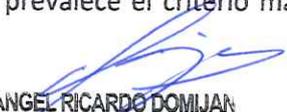
ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS DEL CONCURSO de PRECIOS.

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG Nº 200
- Norma NAG Nº 226
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


ING. ANGEL RICARDO DOMIJAN
DIRECTOR
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

68

SR. JEFE DEL

DPTO. ADMINISTRATIVO MOSP:

Corresponde se dicte el instrumento legal que apruebe el llamado a Concurso de Precios N° 02/2024 para la obra "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS JACHAL B-CALINGASTA-CAUCETE-25 DE MAYO-SARMIENTO PROVINCIA DE SAN JUAN. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$33.900.000; previendose una partida presupuestaria segun art. 8 de la Ley de Obras Publicas de \$40.680.000,00. El plazo de ejecucion de la obra sera de 45 dias corridos.

SECTOR N° 1.B - CALINGASTA:	\$	9.900.000,00
SECTOR N° 2.B - JACHAL B:	\$	10.500.000,00
SECTOR N° 3.B - CAUCETE, 25 DE MAYO, SARMIENTO:	\$	13.500.000,00
TOTAL	\$	33.900.000,00

Este Dpto. Contable de Obras solo se limita a verificar la partida y el crédito presupuestario. De accederse a lo solicitado, el gasto se afectará

Fuente de Financiam.: 13.0.05- Ley 1719-I-Consenso Fiscal-

Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía

Programa: 22 - Mantenimiento y Distribucion Redes de Gas

Sub-programa: 01 - Ampliacion de Redes de Gas

Proyecto: 01 - AMPLIACION Y MANTEN. DE INSTALACIONES DE GAS

Act. /Obra: 001-ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DPTOS. JACHAL B-CALINGASTA-CAUCETE, 25 DE MAYO, SARMIENTO

Objeto del Gasto: 3.3.1 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales **\$ 33.900.000,00**

Monto del Crédito	\$	37.478.000,00
Monto Afectado Acumulado	\$	-
Saldo	\$	37.478.000,00
Importe que se afecta	\$	33.900.000,00
Saldo Disponible	\$	3.578.000,00

Pase al Departamento Administrativo para su intervencion, previo visto bueno SAF

MIAYE DPTO. CONTABLE DE OBRAS, MARZO 2024

[Handwritten signature]

C.P. ELAVIA V. TEJADA MORETA
JEFA DPTO. CONTABLE DE OBRAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA

[Handwritten signature]

SUBSECRETARIO
DPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

- MIAyE - 2024

SAN JUAN,

VISTO:

El expediente N° 500-000754-2024, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las actuaciones se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 02/2024, para la obra "Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos-Parte B" Departamentos de Jáchal B, Calingasta - Caucete, 25 de Mayo - Sarmiento Provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es: Sector 1.B - Calingasta B: pesos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$ 9.900.000,00) IVA Incluido; Sector 2.B - Jáchal B: pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00) IVA Incluido; Sector 3.B - Caucete, 25 de Mayo y Sarmiento: pesos trece millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00) IVA Incluido. La suma total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100 (\$ 33.900.000,00) IVA Incluido.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, efectúa la afectación preventiva del gasto.

Que corresponde gestionar la norma legal pertinente de conformidad con la Ley de Obras Publicas N° 128-A, Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y Decreto Reglamentario N° 0001-2024.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a realizar un llamado a Concurso de Precios N° 02/2024, para la obra "Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos-Parte B" Departamentos de Jáchal B, Calingasta-Caucete-25 de Mayo-Sarmiento Provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es: Sector 1.B- Calingasta B: pesos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$9.900.000,00) IVA Incluido; Sector 2.B- Jáchal B: pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$10.500.000,00) IVA Incluido; Sector 3. B - Caucete, 25 de Mayo y Sarmiento: pesos trece millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) IVA Incluido. La suma total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100 (\$33.900.000,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales forman parte integrante del presente Expediente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a la siguiente partida presupuestaria según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

Fuente de Financiamiento: 13.0.05- Ley 1719-I Consenso Fiscal

Institución: 1.50.0. Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía

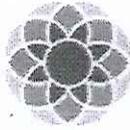
Programa: 22 Mantenimiento y Distribución de Redes de Gas

Subprograma: 01 Ampliación Redes de Gas

Proyecto: 01- Ampliación y Manten. de Instalaciones de Gas
Act/Obra: 001- Establecimientos Educativos Dptos. Jáchal B-Calingasta-Caucete, 25
de Mayo
Objeto del Gasto 3.3.1- Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales \$33.900.000,00

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INTERVINO
EA



San Juan
Gobierno

Ministerio de **Infraestructura**
Agua y Energía

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Exte. N° 500- 000754 - 2024 Fs 70

*Pasen las presentes actuaciones a Asesoría
Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, para su dictamen y
revisión del proyecto de Resolución, a efectos de continuar con el trámite
administrativo.*

Sirva la presente de atenta nota. -

**DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO,
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA: San Juan, 25 de marzo de 2024.-**

E.A.


ROBERTO TORRES
SUBJEFE DPTO. DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

EXPEDIENTE N° 500-0754-2024

DICTAMEN N° 5521-ALMIAYE-2024

INICIADOR: DIRECCION PROVINCIAL DE REDES DE GAS

REF/CONCUSO DE PRECIOS-INSTALACIONES DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS

EDUCATIVOS- CALINGASTA, JACHAL, CAUCETE, 25 DE MAYO Y SARMIENTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

Vienen a dictamen de este Servicio Jurídico las presentes con proyecto de Resolución ministerial, que autoriza al Departamento Contable de este Ministerio, a realizar un llamado a Concurso de Precios N° 02/2024, para la obra: **Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos- Parte B** Departamento de Jáchal B, CALINGASTA-CAUCETE-25 DE MAYO-SARMIENTO, cuyo presupuesto oficial es. Sector1.B- Calingasta B: \$9.900.000,00 IVA Incluido; Sector 2.B-Jáchal B:\$10.500.000,00 IVA Incluido; Sector3.B-Caucete, 25 de Mayo y Sarmiento: \$ 13.500.000,00 IVA Incluido. La suma total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$33.900.000,00 IVA INCLUIDO.

Asimismo se aprueba Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

A fs. 01 obra nota del Director Provincial de Redes de Gas mediante la cual solicita al Secretario de Infraestructura gestione la autorización del llamado a Concurso de precios en el marco de la Ley N° 128-A informando que el presupuesto Oficial asciende a \$ 33.900.000,00 IVA Incluido, con el visto bueno correspondiente, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.

De fs. 02/67 se adjunta Memoria Descriptiva, Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto.

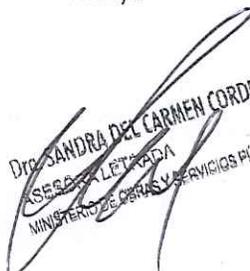
A fs. 68 consta Imputación Presupuestaria suscripta por el Jefe del Departamento Contable de Obras y el Subsecretario Administrativa-Financiera.

Se sugiere corregir en el proyecto de fs. 69 y vta, los montos de las sumas de dinero tanto en letra y números para que coincidan con los indicados en el presupuesto de fs. 68.

Las presentes se encuadran en la Ley N°128-A-, Decreto N° 3523-OSP-72 y Decreto Reglamentario N° 0001-2024, analizado el proyecto obrante a fs.69 y vta. y realizadas las correcciones indicadas anteriormente; el mismo sería formalmente correcto, pudiendo ser elevado a consideración de la Superioridad y suscripción, salvo mejor criterio.

ASESORIA LETRADA

MIAYE


Dra. SANDRA DEL CARMEN CORDERO
ASESORIA LETRADA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 215 - MIAyE - 2024

SAN JUAN, 04 ABR 2024

VISTO:

El expediente N° 500-000754-2024, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las actuaciones se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 02/2024, para la obra "Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos-Parte B" Departamentos de Jáchal B, Calingasta - Caucete, 25 de Mayo - Sarmiento Provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es: Sector 1.B - Calingasta B: pesos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$ 9.900.000,00) IVA Incluido; Sector 2.B - Jáchal B: pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00) IVA Incluido; Sector 3.B - Caucete, 25 de Mayo y Sarmiento: pesos trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00) IVA Incluido. La suma total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta y tres millones novecientos mil con 00/100 (\$ 33.900.000,00) IVA Incluido.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, efectúa la afectación preventiva del gasto.

Que corresponde gestionar la norma legal pertinente de conformidad con la Ley de Obras Publicas N° 128-A, Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y Decreto Reglamentario N° 0001-2024.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a realizar un llamado a Concurso de Precios N° 02/2024, para la obra "Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos-Parte B" Departamentos de Jáchal B, Calingasta-Caucete-25 de Mayo-Sarmiento Provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es: Sector 1.B- Calingasta B: pesos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$9.900.000,00) IVA Incluido; Sector 2.B- Jáchal B: pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$10.500.000,00) IVA Incluido; Sector 3. B - Caucete, 25 de Mayo y Sarmiento: pesos trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00) IVA Incluido. La suma total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta y tres millones novecientos mil con 00/100 (\$ 33.900.000,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales forman parte integrante del presente Expediente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a la siguiente partida presupuestaria según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

Fuente de Financiamiento: 13.0.05- Ley 1719-I Consenso Fiscal

Institución: 1.50.0. Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía

Programa: 22 Mantenimiento y Distribución de Redes de Gas

Subprograma: 01 Ampliación Redes de Gas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Proyecto: 01- Ampliación y Manten. de Instalaciones de Gas
Act/Obra: 001- Establecimientos Educativos Dptos. Jáchal B-Calingasta-Caucete, 25
de Mayo
Objeto del Gasto 3.3.1- Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales \$33.900.000,00

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Certifico que la *Resolución Nº 215-ATA/24*
fotocopia fiel del original que he tenido a la vista
y vuelve a *Dpto. Compras y Licitaciones (ATAVE)*
Sirva la presente de atenta nota.
San Juan... *04 de Abril de 2024*

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

[Signature]
ROBERTO TORRES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA